RESOLUCIÓN N° 409 DE 2025

(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se autoriza y selecciona la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la celebración del Convenio de asociación para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL para el desarrollo del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS, programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS y Programa Nacional de Capacitación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física en la ciudad de Cartagena en el marco del Convenio No. COID-543-2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y **RECREACIÓN,** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución artículo 355, la ley 96 de 1998, el decreto 092 de 2017, el Decreto Distrital N° 001 del 1 de enero de 2024, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 489

CONSIDERANDO:

La Constitución Política, en su artículo 355, establece que el Gobierno, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el Decreto 092 de 2017 expedido el 23 de enero de 2017 por el presidente de la República reglamenta los procedimientos y requisitos que se deben cumplir para la celebración de contratos o convenios de entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,
Que el inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

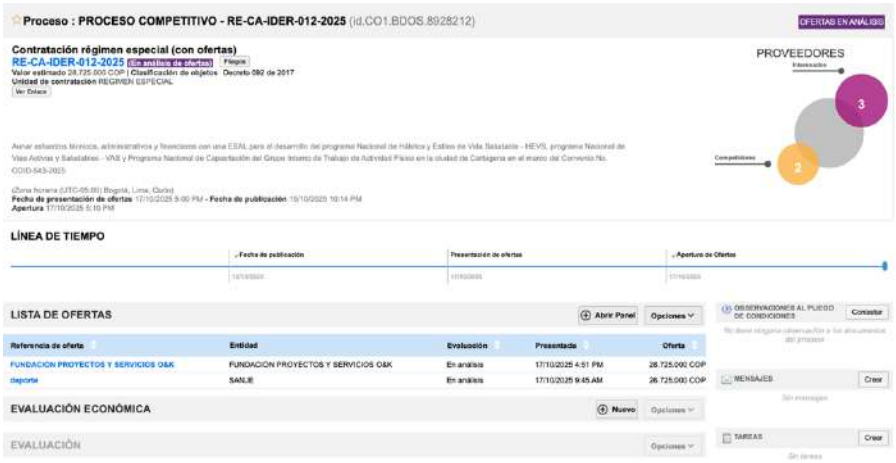
"Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."

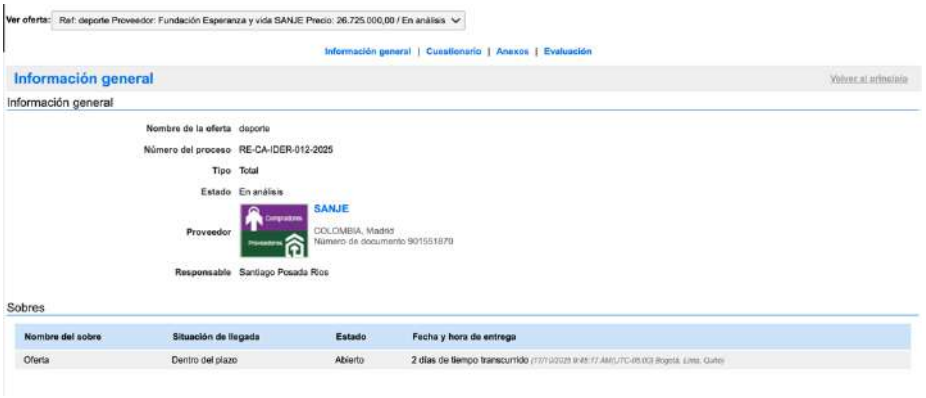
Que en consideración a lo expuesto se elaboró estudios previos e invitación publica dentro del proceso de selección cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL para el desarrollo del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS, programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS y Programa Nacional de Capacitación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física en la ciudad de Cartagena en el marco del Convenio No. COID-543-2025."

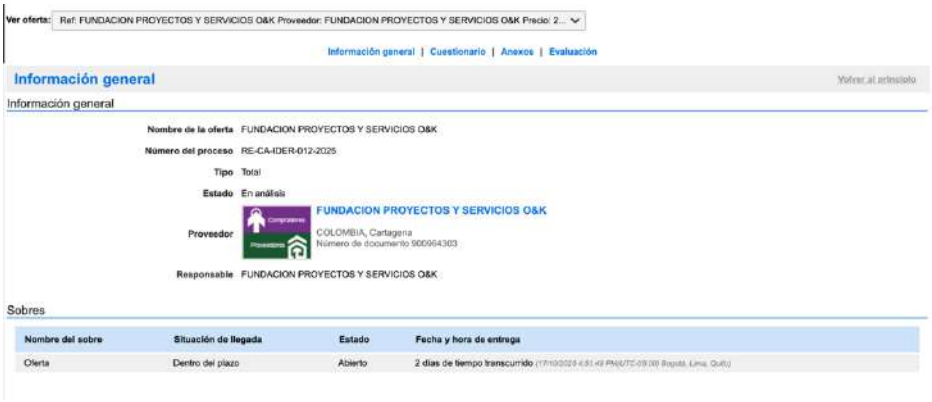
El día miércoles 08 de octubre de 2025 se publicó en SECOP II proceso de selección de régimen especial descrito en el Decreto 092 de 2017 con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS MAR Y PLAYA 2025.

En el cronograma del presente proceso y bajo el tenor de la normativa correspondiente, se dispuso el día 17 de octubre de 2025 a las 05:00 PM para el cierre del proceso de la referencia, recibiéndose dos ofertas, así:

No	PROPONENTE	INTEGRANTE Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA
1	FUNDACION ESPERANZA Y VIDA SANJE	**N/A**	901.551.870-3	BOGOTÁ D.C	17/10/2025 9:45 AM	**$26.725.000** COP
2	FUNDACION PROSER O&K	**N/A**	900.964.303-8	CARTAGENA	17/10/2025 4:51 PM	**$28.725.000** COP







Asimismo, se estableció el día lunes 20 de octubre de 2025 para la presentación de informe preliminar, el cual fue cargado en la plataforma SECOP II donde se determinaron los siguientes resultados:

Proponente No. 1:

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA SANJE	
REQUISITOS HABILITANTES	**NO CUMPLE**
Requisitos jurídicos	NO CUMPLE
Criterios de habilitación y verificación financiera	NO CUMPLE
Requisitos técnicos	NO CUMPLE

El proponente FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA SANJE **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados, tanto jurídicos, técnicos como financieros. En principio se debe aclarar que cuenta con comentarios en los requisitos habilitantes pero además, incurre en las causales de rechazo 5, 7, 25 y 26. Esto en virtud a lo siguiente:

El proponente aporta documento donde indica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO RE-CA-0012-2025					
CAPITAL O MUNICIPIO		Cartagena de Indias			
NOMBRE DEL PROGRAMA		Transformación de Hábitos a través del Fomento de la Actividad			
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL para el desarrollo del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS, programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS y Programa Nacional de Capacitación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física en la ciudad de Cartagena en el marco del Convenio No. COID-543-2025					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**C/D**	**MESES**	**APORTES ENTE DEPORTIVO**	**VALOR TOTAL**
1	Transporte aéreo y/o terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte	7	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
2	Apoyo en la realización de eventos masivos o celebraciones especiales	1	1	$ 15.426.000	$ 15.426.000
3	Material para imagen institucional	1	1	$ 3.613.000	$ 3.613.000
4	Adquisición de Uniformes	7	1	$ 3.486.000	$ 3.486.000
					$ 26.725.000
contrapartida					$ 3.000.000

Y en el documento de especificaciones técnicas y presupuesto, se observa puntualmente que se alteró el ítem 2 en su valor. Esta alteración no cuenta con explicación aparente y le hace incurrir al proponente en una causal inmediata de rechazo. Asimismo, se observa que la contrapartida es de 3.000.000 lo cual no esboza el fundamento y no se puede interpretar si aportará $3.000.000 al valor del contrato o al valor que él asignó en su documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO RE-CA-0012-2025					
CAPITAL O MUNICIPIO			Cartagena de Indias		
NOMBRE DEL PROGRAMA			Transformación de Hábitos a través del Fomento de la Actividad		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL para el desarrollo del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS, programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS y Programa Nacional de Capacitación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física en la ciudad de Cartagena en el marco del Convenio No. COID-543-2025					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**C/D**	**MESES**	**APORTES ENTE DEPORTIVO**	**VALOR TOTAL**
1	Transporte aéreo y/o terrestre para garantizar la asistencia de los equipos de trabajo en las actividades convocadas por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte	7	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
2	Apoyo en la realización de eventos masivos o celebraciones especiales	1	1	$ 17.426.000	$ 17.426.000
3	Material para imagen institucional	1	1	$ 3.613.000	$ 3.613.000
4	Adquisición de Uniformes	7	1	$ 3.486.000	$ 3.486.000
					$ 28.725.000

(Presupuesto del proceso)

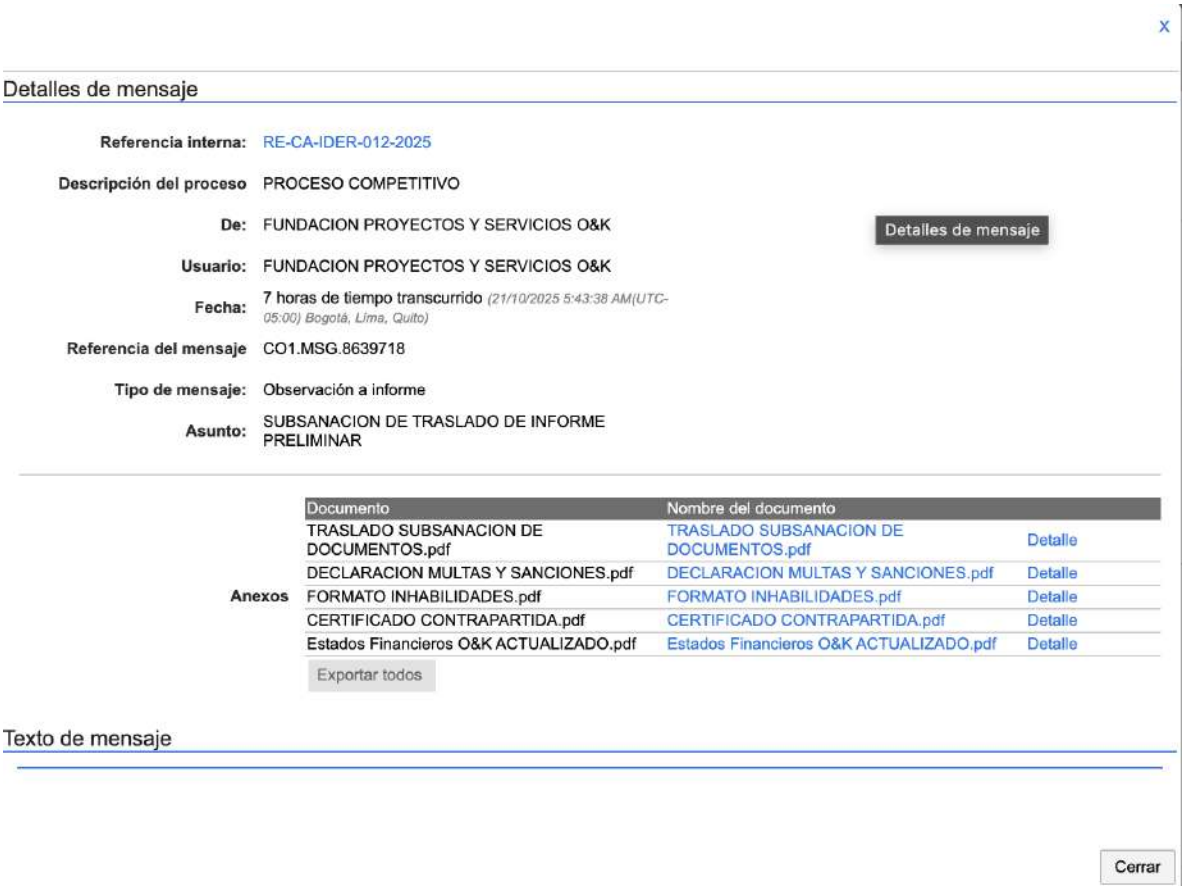
En virtud de lo anterior, el proponente incurrió en causal de rechazo por lo que NO PODRÁ CONTINUAR en el proceso.

Proponente No. 2:

FUNDACION PROSER O&K	
REQUISITOS HABILITANTES	**NO CUMPLE**
Requisitos jurídicos	NO CUMPLE
Criterios de habilitación y verificación financiera	NO CUMPLE
Requisitos técnicos	CUMPLE
El proponente FUNDACION PROSER O&K NO CUMPLE con los requisitos solicitados. Si bien no incurre en causales de rechazo, deberá subsanar lo dispuesto en cada uno de los incisos con el fin de continuar en el proceso.	

De conformidad con lo establecido en el cronograma, a los proponentes se le dio traslado del informe y cuando hubiere lugar debían subsanar hasta el término de traslado entregado en el informe de evaluación y verificación. De acuerdo con el cronograma previsto en el presente proceso el plazo fue establecido hasta el día martes 21 de octubre de 2025, hasta las 10:00 am, recibiéndose lo siguiente:





La FUNDACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS O&K o FUNDACIÓN PROSER O&K remitió por la plataforma SECOP II documentos correspondientes a lo que se señala en la imagen precedente. En virtud a esto, se analizó lo que subsanó el proponente, siendo éste el único que podría hacerlo comoquiera el proponente FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA SAJE incurrió en múltiples causales de rechazo, no permitiendo que continúe en el proceso.

Posterior a la evaluación de la subsanación se concluyó:

FUNDACION PROSER O&K	
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**

Requisitos jurídicos	CUMPLE
Criterios de habilitación y verificación financiera	CUMPLE
Requisitos técnicos	CUMPLE
El proponente FUNDACION PROSER O&K CUMPLE con los requisitos solicitados. Fuero subsanadas los documentos que se observaron no correspondían o faltaban en el marco de la evaluación. Esta subsanación además fue realizada en término.	

Con base en lo expuesto, el comité evaluador recomienda al Director del Instituto adjudicar el proceso de selección de régimen especial con ofertas consagrado en el Decreto 092 de 2017 N° RE-CA-IDER-012-2025 a la ESAL FUNDACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS O&K - FUNDACIÓN PROSER O&K NIT. No. 900.964.303-8, por este cumplir con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros y técnico y de experiencia consagrados en la invitación pública.

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación de comité, el Director del IDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la celebración del convenio de asociación derivado del proceso de selección de régimen especial con ofertas consagrado en el Decreto 092 de 2017 N° RE-CA-IDER-012-2025 a la ESAL FUNDACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS O&K - FUNDACIÓN PROSER O&K NIT. No. 900.964.303-8, representada legalmente por KATHERINE JULIO MORALES cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL para el desarrollo del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS, programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS y Programa Nacional de Capacitación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física en la ciudad de Cartagena en el marco del Convenio No. COID-543-2025” por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($28.725.000,oo) de aporte del IDER, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80 de fecha 10 de abril de 2025, por un plazo de ejecución hasta de DOS (2) MESES, de conformidad con lo estipulado en la invitación pública y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo con el contenido de la oferta presentada por el proponente y según la recomendación del Comité Evaluador y resultado del proceso de competitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al representante legal, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en inciso 3 del art 9 de la ley 1150 del 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Que hace parte del presente acto administrativo los documentos generados en el proceso de selección, informes de evaluación y demás documentos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiún días (21) días del mes de octubre de 2025.

CAMPO ELIAS THERÁN HUMANEZ
DIRECTOR
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER-